



Gobernación Provincial  
San Antonio

**RES. EXENTA N° 101**

SAN ANTONIO, 07 Febrero 2011.-

**VISTOS:**

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 2° letras a) y b) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 3°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 4°. Lo señalado en la Resolución N° 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N° 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 24.01.92, de la Contraloría General de la República.
- 5°. Lo dispuesto en D.S. 291 de 11 de Marzo 2010, del Ministerio del Interior.

**CONSIDERANDO**

- 1°. La solicitud de fecha 10.01.2011 presentada por el **Sr. Alejandro Almendares Calderón, Alcalde I. Municipalidad de Cerrillos**, para realizar un acto masivo, denominado "**Paseos Familiares a la Playa año 2011**" a llevarse a efecto los días: 7, 9, 11 y 14 de Febrero del 2011 en la Playa Grande de Cartagena, entre las 9:30 hrs. y las 20:00 hrs.
- 2°. Los documentos presentados por los interesados; se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado de mas de 900 personas por día.**

**RESUELVO:**

- 1°. **AUTORIZASE**, al Sr. Alejandro Almendares Calderón, Alcalde I. Municipalidad de Cerrillos, para la realización de Paseos Familiares a la Playa los días: 7, 9, 11 y 14 de Febrero del 2011.
- 2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.
- 3°. **TENGASE PRESENTE**, que esta autorización no excluye las fiscalizaciones que los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, que podrán efectuar en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO**

  
**NORA VENEGAS CHAMORRO**  
GOBERNADOR PROVINCIAL (S)

**DISTRIBUCION:**

1. I. Municipalidad de Cartagena
2. Gobernación Marítima.
3. Carabineros Cartagena.
4. Seremi Salud, Of. San Antonio
5. Interesados.
6. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
7. Of. Partes Gob. Prov.

NVCH/xzl